CONTRATO Nº 321 /2016.-

PROVISIÓN Y MONTAJE DE EQUIPOS RECTIFICADORES Y ACCESORIOS, BANCO DE BATERÍA Y ACONDICIONADORES DE AIRE EN VARIAS CENTRALES TELEFÓNICAS DE LA COMPAÑIA.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ECON. EDUARDO NERI GONZALEZ MARTINEZ**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **INFOCENTER S.A.**, domiciliada en España Nº 2287 Casi Venezuela de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este Acto por la **LIC. LIDA CONCEPCIÓN VERA GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 692.060, con R.U.C. Nº 80023118-0, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "PROVISIÓN Y MONTAJE DE EQUIPOS RECTIFICADORES Y ACCESORIOS, BANCO DE BATERÍA Y ACONDICIONADORES DE AIRE EN VARIAS CENTRALES TELEFÓNICAS DE LA COMPAÑIA", el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **"PROVISIÓN Y MONTAJE DE EQUIPOS RECTIFICADORES Y ACCESORIOS, BANCO DE BATERÍA Y ACONDICIONADORES DE AIRE EN VARIAS CENTRALES TELEFÓNICAS DE LA COMPAÑÍA – AD – REFERÉNDUM"**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del presente Contrato los siguientes documentos:

a. El presente Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas y las Comunicaciones Suplementarias enviadas por LA CONTRATANTE durante el desarrollo de la Licitación Pública Nacional Nº 10/2014 - (Subasta a la Baja Electrónica) – Ad - Referéndum;
c. Las instrucciones al Oferente y las Condiciones Generales del Contrato para la Subasta a la Baja Electrónica (IAO.CGC.SBE) Estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones;
d. Especificaciones Técnicas y Cronograma de Ejecución de Suministros y Servicios;
e. El Proyecto de Ingeniería Definitiva (P.I.D.), aprobado por **LA CONTRATANTE**;
f. El Cronograma de Ejecución propuesto por **LA CONTRATANTE**;
g. La Oferta del PROVEEDOR, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmado;
f. La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;
g. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de Bienes y Servicios correspondientes y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

INFOCENTER S.A.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2016	2	1	1	0	530	20	1	99	562.000.000.-

Esta contratación está incluida, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 51/2016 de fecha 21 de Junio de 2016, en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 273637/2015.-

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato se efectúa en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 10/2014, aprobado por disposición del Directorio de **LA CONTRATANTE.** La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta Nº 15 de fecha 21 de Abril de 2016.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR BIENES Y/O SERVICIOS.

Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el valor del Bienes y/o Servicios adquirido determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuran en la oferta del PROVEEDOR, asciende a un monto de **Gs. 2.809.999.999.- (Guaraníes Dos Mil Ochocientos Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve)**, con I.V.A. incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
CENTRAL TELEFÓNICA DE: CENTRAL IV (CENTRO)									
1	32121701-003	Rectificadores además cotizar los ítems 1a, 1b y 1c según planilla de suministro.	EATON	NEW ZELANDA/CHINA	GL	NO APLICA	1	267.195.350	267.195.350
2	40101701-002	Suministro, Montaje y Puesta en servicio de 2 (dos) A.A. tipo Split de 60.000 BTU, según planilla de suministro.	GOODWEATHE	CHINA	GL	NO APLICA	1	43.510.784	43.510.784
CENTRAL TELEFÓNICA DE: CENTRAL IPTV AREGUA									
3	32121701-003	Rectificadores además cotizar los ítems 1a, 1b y 1c según planilla de suministro.	EATON	NEW ZELANDA/CHINA	GL	NO APLICA	1	104.171.622	104.171.622
4	26111701 -008	Banco de Baterías además cotizar los ítems 2a y 2b según planilla de suministro.	NARADA	CHINA	GL	NO APLICA	1	158.082.668	158.082.668
CENTRAL TELEFÓNICA DE: BARRIO TEMBETARY									
5	32121701-003	Rectificadores además cotizar los ítems 1a, 1b y 1c según planilla de suministro.	EATON	NEW ZELANDA/CHINA	GL	NO APLICA	1	98.714.409	98.714.409

INFOCENTER S.A.

6	26111701 -008	Banco de Baterías además cotizar los ítems 2a y 2b según planilla de suministro.	NARADA	CHINA	GL	NO APLICA	1	155.801.408	155.801.408
7	40101701-002	Provisión, Montaje y Puesta en servicio de 2 (dos) A.A. tipo Split de 60.000 BTU, según planilla de suministro.	GOODWEATHER	CHINA	GL	NO APLICA	1	43.510.784	43.510.784
CENTRAL TELEFÓNICA DE: SAN ANTONIO									
8	32121701-003	Rectificadores además cotizar los ítems 1a, 1b y 1c según planilla de suministro.	EATON	NEW ZELANDA/CHINA	GL	NO APLICA	1	35.692.108	35.692.108
9	26111701 -008	Banco de Baterías además cotizar los ítems 2a y 2b según planilla de suministro.	NARADA	CHINA	GL	NO APLICA	1	52.565.600	52.565.600
CENTRAL TELEFÓNICA DE: CAACUPE									
10	32121701-003	Rectificadores además cotizar los ítems 1a, 1b y 1c según planilla de suministro.	EATON	NEW ZELANDA/CHINA	GL	NO APLICA	1	40.784.989	40.784.989
11	26111701 -008	Banco de Baterías además cotizar los ítems 2a y 2b según planilla de suministro.	NARADA	CHINA	GL	NO APLICA	1	52.680.299	52.680.299
12	40101701-002	Acondicionadores de aire Tipo Split, según planilla de suministro.	GOODWEATHER	CHINA	UN	NO APLICA	1	12.716.619	12.716.619
CENTRAL TELEFÓNICA DE: MINGA GUAZU									
13	32121701-003	Rectificadores además cotizar los ítems 1a, 1b y 1c según planilla de suministro.	EATON	NEW ZELANDA/CHINA	GL	NO APLICA	1	39.903.304	39.903.304
14	26111701 -008	Banco de Baterías además cotizar los ítems 2a y 2b según planilla de suministro.	NARA	CHINA	GL	NO APLICA	1	54.176.371	54.176.371
15	40101701-002	Acondicionadores de aire Tipo Split, según planilla de suministro.	GOODWEATHER	CHINA	UN	NO APLICA	1	11.345.219	11.345.219
CENTRAL TELEFÓNICA DE: PRESIDENTE FRANCO									
16	32121701-003	Rectificadores además cotizar los ítems 1a, 1b y 1c según planilla de suministro.	EATON	NEW ZELANDA/CHINA	GL	NO APLICA	1	40.196.409	40.196.409
17	26111701 -008	Banco de Baterías además cotizar los ítems 2a y 2b según planilla de suministro.	NARADA	CHINA	GL	NO APLICA	1	54.176.372	54.176.372
CENTRAL TELEFÓNICA DE: SANTA RITA									
18	32121701-003	Rectificadores además cotizar los ítems 1a, 1b y 1c según planilla de suministro.	EATON	NEW ZELANDA/CHINA	GL	NO APLICA	1	40.612.817	40.612.817
19	26111701 -008	Banco de Baterías además cotizar los ítems 2a y 2b según planilla de suministro.	NARADA	CHINA	GL	NO APLICA	1	54.176.371	54.176.371
CENTRAL TELEFÓNICA DE: ITACURUBI DELA CORDILLERA									
20	32121701-	Rectificadores	EATON	NEW	GL	NO APLICA	1	36.285.925	36.285.925

INFOCENTER S.A.

	003	además cotizar los ítems 1a, 1b y 1c según planilla de suministro.		ZELANDA/CHINA					
21	26111701 -008	Banco de Baterías además cotizar los ítems 2a y 2b según planilla de suministro.	NARADA	CHINA	GL	NO APLICA	1	52.605.495	52.605.495
CENTRAL TELEFÓNICA DE: COLONIA INDEPENDENCIA									
22	32121701-003	Rectificadores además cotizar los ítems 1a, 1b y 1c según planilla de suministro.	EATON	NEW ZELANDA/CHINA	GL	NO APLICA	1	37.589.877	37.589.877
23	26111701 -008	Banco de Baterías además cotizar los ítems 2a y 2b según planilla de suministro.	NARADA	CHINA	GL	NO APLICA	1	51.151.810	51.151.810
24	40101701-002	Acondicionadores de aire Tipo Split, según planilla de suministro.	GOODWEATHER	CHINA	UN	NO APLICA	1	11.345.219	11.345.219
CENTRAL TELEFÓNICA DE: YBY YAU									
25	32121701-003	Rectificadores además cotizar los ítems 1a, 1b y 1c según planilla de suministro.	EATON	NEW ZELANDA/CHINA	GL	NO APLICA	1	37.195.095	37.195.095
26	26111701 -008	Banco de Baterías además cotizar los ítems 2a y 2b según planilla de suministro.	NARADA	CHINA	GL	NO APLICA	1	42.285.212	42.285.212
27	40101701-002	Acondicionadores de aire Tipo Split, según planilla de suministro.	GOODWEATHER	CHINA	UN	NO APLICA	1	11.345.219	11.345.219
CENTRAL TELEFÓNICA DE: SANTA ROSA DEL AGUARAY									
28	32121701-003	Rectificadores además cotizar los ítems 1a, 1b y 1c según planilla de suministro.	EATON	NEW ZELANDA/CHINA	GL	NO APLICA	1	34.733.183	34.733.183
29	26111701 -008	Banco de Baterías además cotizar los ítems 2a y 2b según planilla de suministro.	NARADA	CHINA	GL	NO APLICA	1	40.245.566	40.245.566
CENTRAL TELEFÓNICA DE: YUTY									
30	32121701-003	Rectificadores además cotizar los ítems 1a, 1b y 1c según planilla de suministro.	EATON	NEW ZELANDA/CHINA	GL	NO APLICA	1	34.913.085	34.913.085
31	26111701 -008	Banco de Baterías además cotizar los ítems 2a y 2b según planilla de suministro.	NARADA	CHINA	GL	NO APLICA	1	40.307.903	40.307.903
32	40101701-002	Acondicionadores de aire Tipo Split, según planilla de suministro.	GOODWEATHER	CHINA	UN	NO APLICA	1	11.345.219	11.345.219
CENTRAL TELEFÓNICA DE: CAPIIBARY									
33	32121701-003	Rectificadores además cotizar los ítems 1a, 1b y 1c según planilla de suministro.	EATON	NEW ZELANDA/CHINA	GL	NO APLICA	1	34.753.504	34.753.504
34	26111701 -008	Banco de Baterías además cotizar los ítems 2a y 2b según planilla de suministro.	NARADA	CHINA	GL	NO APLICA	1	40.307.903	40.307.903
35	40101701-	Acondicionadores	GOODWEATHER	CHINA	UN	NO APLICA	1	11.345.219	11.345.219

INFOCENTER S.A.

	002	de aire Tipo Split, según planilla de suministro.							
CENTRAL TELEFÓNICA DE: CARAGUATAY									
36	32121701-003	Rectificadores además cotizar los ítems 1a, 1b y 1c según planilla de suministro.	EATON	NEW ZELANDA/CHINA	GL	NO APLICA	1	33.231.250	33.231.250
37	26111701-008	Banco de Baterías además cotizar los ítems 2a y 2b según planilla de suministro.	NARADA	CHINA	GL	NO APLICA	1	39.428.960	39.428.960
38	40101701-002	Acondicionadores de aire Tipo Split, según planilla de suministro.	GOODWEATHER	CHINA	UN	NO APLICA	1	11.345.219	11.345.219
CENTRAL TELEFÓNICA DE: GENERAL DELGADO									
39	32121701-003	Rectificadores además cotizar los ítems 1a, 1b y 1c según planilla de suministro.	EATON	NEW ZELANDA/CHINA	GL	NO APLICA	1	32.394.224	32.394.224
40	26111701-008	Banco de Baterías además cotizar los ítems 2a y 2b según planilla de suministro.	NARADA	CHINA	GL	NO APLICA	1	32.137.016	32.137.016
CENTRAL TELEFÓNICA DE: FULGENCIO YEGROS									
41	32121701-003	Rectificadores además cotizar los ítems 1a, 1b y 1c según planilla de suministro.	EATON	NEW ZELANDA/CHINA	GL	NO APLICA	1	33.122.312	33.122.312
42	26111701-008	Banco de Baterías además cotizar los ítems 2a y 2b según planilla de suministro.	NARADA	CHINA	GL	NO APLICA	1	32.137.016	32.137.016
43	40101701-002	Acondicionadores de aire Tipo Split, según planilla de suministro.	GOODWEATHER	CHINA	UN	NO APLICA	1	11.345.219	11.345.219
CENTRAL TELEFÓNICA DE: VILLA YGATIMI									
44	32121701-003	Rectificadores además cotizar los ítems 1a, 1b y 1c según planilla de suministro.	EATON	NEW ZELANDA/CHINA	GL	NO APLICA	1	32.558.792	32.558.792
45	26111701-008	Banco de Baterías además cotizar los ítems 2a y 2b según planilla de suministro.	NARADA	CHINA	GL	NO APLICA	1	33.452.313	33.452.313
46	40101701-002	Suministro, Montaje y Puesta en servicio de 2 (dos) A.A. Tipo Split DE 24.000 BTU, según planilla de suministro.	GOODWEATHER	CHINA	GL	NO APLICA	1	30.918.838	30.918.838
CENTRAL TELEFÓNICA DE: LOLITA									
47	32121701-003	Rectificadores además cotizar los ítems 1a, 1b y 1c según planilla de suministro.	EATON	NEW ZELANDA/CHINA	GL	NO APLICA	1	33.903.387	33.903.387
48	26111701-008	Banco de Baterías además cotizar los ítems 2a y 2b según planilla de suministro.	NARADA	CHINA	GL	NO APLICA	1	33.421.145	33.421.145
49	40101701-002	Acondicionadores de aire Tipo Split, según planilla de suministro.	GOODWEATHER	CHINA	UN	NO APLICA	1	11.345.219	11.345.219
CENTRAL TELEFÓNICA DE: PARATODO									

INFOCENTER S.A.

50	32121701-003	Rectificadores además cotizar los ítems 1a, 1b y 1c según planilla de suministro.	EATON	NEW ZELANDA/CHINA	GL	NO APLICA	1	33.903.387	33.903.387
51	26111701-008	Banco de Baterías además cotizar los ítems 2a y 2b según planilla de suministro.	NARADA	CHINA	GL	NO APLICA	1	33.421.145	33.421.145
52	40101701-002	Acondicionadores de aire Tipo Split, según planilla de suministro.	GOODWEATHER	CHINA	UN	NO APLICA	1	11.345.219	11.345.219
CENTRAL TELEFÓNICA DE: MARISCAL ESTIGARRIBIA									
53	32121701-003	Rectificadores además cotizar los ítems 1a, 1b y 1c según planilla de suministro.	EATON	NEW ZELANDA/CHINA	GL	NO APLICA	1	35.345.726	35.345.726
54	26111701-008	Banco de Baterías además cotizar los ítems 2a y 2b según planilla de suministro.	NARADA	CHINA	GL	NO APLICA	1	33.598.180	33.598.180
55	40101701-002	Acondicionadores de aire Tipo Split, según planilla de suministro.	GOODWEATHER	CHINA	UN	NO APLICA	1	11.345.219	11.345.219
CENTRAL TELEFÓNICA DE: NATALIO									
56	32121701-003	Rectificadores además cotizar los ítems 1a, 1b y 1c según planilla de suministro.	EATON	NEW ZELANDA/CHINA	GL	NO APLICA	1	33.696.306	33.696.306
57	26111701-008	Banco de Baterías además cotizar los ítems 2a y 2b según planilla de suministro.	NARADA	CHINA	GL	NO APLICA	1	33.567.012	33.567.012
58	40101701-002	Acondicionadores de aire Tipo Split, según planilla de suministro.	GOODWEATHER	CHINA	UN	NO APLICA	1	8.353.073	8.353.073
CENTRAL TELEFÓNICA DE: GUAYAYBI									
59	32121701-003	Rectificadores además cotizar los ítems 1a, 1b y 1c según planilla de suministro.	EATON	NEW ZELANDA/CHINA	GL	NO APLICA	1	32.408.187	32.408.187
60	26111701-008	Banco de Baterías además cotizar los ítems 2a y 2b según planilla de suministro.	NARADA	CHINA	GL	NO APLICA	1	32.289.117	32.289.117
61	40101701-002	Acondicionadores de aire Tipo Split, según planilla de suministro.	GOODWEATHER	CHINA	UN	NO APLICA	1	15.958.110	15.958.110
CENTRAL TELEFÓNICA DE: YATAITY (VCA)									
62	32121701-003	Rectificadores además cotizar los ítems 1a, 1b y 1c según planilla de suministro.	EATON	NEW ZELANDA/CHINA	GL	NO APLICA	1	32.164.327	32.164.327
63	26111701-008	Banco de Baterías además cotizar los ítems 2a y 2b según planilla de suministro.	NARADA	CHINA	GL	NO APLICA	1	31.937.540	31.937.540
64	40101701-002	Acondicionadores de aire Tipo Split, según planilla de suministro.	GOODWEATHER	CHINA	UN	NO APLICA	1	8.353.073	8.353.073
CENTRAL TELEFÓNICA DE: CRUCE LIBERACIÓN									
65	32121701-003	Rectificadores además cotizar los ítems 1a, 1b y 1c según planilla de	EATON	NEW ZELANDA/CHINA	GL	NO APLICA	1	31.997.016	31.997.016

INFOCENTER S.A.

		suministro.							
66	26111701 -008	Banco de Baterías además cotizar los ítems 2a y 2b según planilla de suministro.	NARADA	CHINA	GL	NO APLICA	1	31.906.372	31.906.372
67	40101701-002	Acondicionadores de aire Tipo Split, según planilla de suministro.	GOODWEATHER	CHINA	UN	NO APLICA	1	8.353.073	8.353.073
CENTRAL TELEFÓNICA DE: CONTENEDOR AEROPUERTO LUQUE									
68	32121701-003	Rectificadores además cotizar los ítems 1a, 1b y 1c según planilla de suministro.	EATON	NEW ZELANDA/CHINA	GL	NO APLICA	1	30.265.063	30.265.063
69	26111701 -008	Banco de Baterías además cotizar los ítems 2a y 2b según planilla de suministro.	NARADA	CHINA	GL	NO APLICA	1	31.283.007	31.283.007

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato y los documentos integrantes del Contrato. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR así como los imprevistos, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en éste Contrato.-

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contra partida del suministro de los bienes y suministros y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLÁUSULA SEXTA: SUBCONTRATACIÓN.

EL PROVEEDOR no podrá subcontratar la totalidad del Contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo de LA CONTRATANTE y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que las prestaciones subcontratadas no superen el 60% del total del monto del Contrato. EL PROVEEDOR seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo sub-proveedor, sus representantes, empleados o trabajadores en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores. La subcontratación no eximirá al PROVEEDOR de ninguna de sus obligaciones, deberes o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.-
La subcontratación deberá afectar solo a la Provisión, Montaje e Instalación de los Acondicionadores de aire cuyo monto sería el 5% (cinco por ciento) del monto total del Contrato.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS.

El PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inc. b), y 61 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*" y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, modificado por Decreto N° 5174/2005.-

Corresponderá el reajuste de precios solamente a la variación de la cotización del Dólar Americano publicada oficialmente por el Banco Central del Paraguay (B.C.P.), en el periodo comprendido entre la **Apertura del Sobre de Ofertas y la firma del Contrato**. No se considerara las variaciones fuera del periodo indicado.-

Fórmula para Variación y Ajuste de Precios:

INFOCENTER S.A.

P= Po*{1 +K*[(C – Co)/Co]}

Donde:

P = Precio a pagar
Po= Precio ofertado
C = Cotización del Dólar Americano a la fecha de la firma del contrato.
Co= Cotización del Dólar Americano a la fecha de la apertura de sobre de ofertas.
K = Factor de ponderación de la variación del Dólar Americano.
El valor del Factor de Ponderación K será:

Valor del factor de ponderación	**Rango de porcentaje (%) de variación de la cotización del Dólar Americano**	
K	Desde	Hasta
0,00	0	15
0,05	16	30
0,10	31	45
0,15	46	60
0,20	61	75
0,25	76	90
0,30	>= 91	

El pago del reajuste se hará en Guaraníes. Para el efecto, en caso de que la variación sea creciente (suba del Dólar), el PROVEEDOR presentara facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Cláusula correspondiente a la "Forma de Pago" del contrato, en ningún caso podrá presentar facturas de reajuste correspondiente a prestaciones no ejecutadas. En caso de que la variación sea decreciente (baja del Dólar), COPACO S.A. tendrá derecho de realizar los ajustes del pago en las mismas condiciones del caso anterior. El ajuste del monto de la factura a cobrar se realizara previo al pago correspondiente.-

En el caso de Aumentos de Salario o Combustible decretado por el Gobierno Nacional y materiales igual o menor al 15% (Quince) por ciento no corresponderá ajuste de precio alguno.

El **PROVEEDOR** presentará las facturas de reajuste en forma independiente de las facturas específicas de los trabajos realizados. En ningún caso podrá presentar facturas de reajuste correspondiente a prestaciones no ejecutadas.

Los precios utilizados en cada una de las fórmulas de reajuste son los que corresponden al mes de presentación de la oferta y los correspondientes al mes en que el **PROVEEDOR** realizó los trabajos. De existir atrasos parciales en la ejecución de los trabajos por causas imputables al **PROVEEDOR** se considerará el índice de reajuste del mes anterior en que se inicio el atraso.-

El pago del reajuste se aplicará sobre los Suministros y Servicios pendientes de ejecución una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste.-

El PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de esta será inapelable.

CLÁUSULA OCTAVA: RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS Y SERVICIOS.

Una vez concluida la entrega de los suministros y servicios adquiridos en virtud de este Contrato, el PROVEEDOR deberá comunicar a LA CONTRATANTE, solicitando la Recepción Técnica Provisoria, para la primera etapa de los trece sitios y segunda etapa de los trece sitios restantes.-

INFOCENTER S.A.

Dentro de los 15 (quince) días siguientes a dicha solicitud, LA CONTRATANTE deberá realizar la verificación técnica de los suministros y servicios, el último Protocolo de Verificación de Pruebas Técnicas de cada etapa servirá de base para la emisión del Acta de Recepción Provisoria para cada etapa, siempre que el mismo se ajuste a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, los Protocolos de Pruebas Técnicas serán suscritos por el Fiscal responsable y EL PROVEEDOR.-

La fecha de la firma del último Protocolo de Verificación Técnica será considerada como fecha de terminación real de los suministros y servicios, en caso de que las verificaciones técnicas resulten satisfactorias.-

La emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, significará a todos los efectos, el cumplimiento por parte del PROVEEDOR, de todas sus obligaciones contractuales y será emitido a solicitud del interesado, luego de 12 (doce) meses de haberse emitido la última Recepción Técnica Provisoria de los suministros y servicios.-

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO.

El pago de los Suministros y Servicios se realizará con fondos de Financiamiento Externo por LA CONTRATANTE. Este Contrato es de ejecución Presupuestaria Plurianual, a ese efecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley Nº 2051/2003.-

Las condiciones de pago serán: Anticipo del 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato dentro de los 15 (quince) días hábiles contados, previa presentación de la solicitud de anticipo y de la Garantía de anticipo, que será emitida por el 100 % (cien por ciento) del monto total del anticipo.-

El PROVEEDOR deberá solicitar a LA CONTRATANTE el cobro del Anticipo, dentro de los 10 (diez) días calendario de la suscripción del Contrato.-

De no solicitar el pago de Anticipo, dentro del tiempo señalado, el PROVEEDOR perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de LA CONTRATANTE.-

El pago será anticipo – 20% (veinte por ciento) y el saldo restante de los Suministros y Servicios correspondiendo a cada etapa 40% (cuarenta por ciento) que se realizará de la siguiente manera:

En 2 (dos) etapas:

1) Para la presentación de la Factura **(PRIMERA ETAPA)**, deberán estar concluidos los suministros y servicios (montaje, puesta en servicio y pruebas técnicas) de 13 (trece) sitios acompañado del Acta de Recepción Técnica Provisoria.-

El pago de los suministros y servicios correspondiente a la primera etapa se efectuará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por escrito, acompañada de la factura correspondiente y del Acta de Recepción Técnica Provisoria, previa verificación y conformidad del representante de LA CONTRATANTE.-

2) Para la presentación de la Factura **(SEGUNDA ETAPA)** deberán estar concluidos los suministros y servicios (montaje, puesta en servicio y pruebas técnicas) de 13 (trece) sitios y deberá estar acompañar el Acta de Recepción Técnica Provisoria del Contrato.-

El pago de los suministros y servicios correspondiente a la segunda etapa se efectuará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por escrito, acompañada de la factura correspondiente y del Acta de Recepción Técnica Provisoria, previa verificación y conformidad del representante de LA CONTRATANTE.-

INFOCENTER S.A.

El PROVEEDOR, a toda solicitud de pago, deberá acompañar indefectiblemente la factura correspondiente, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 125/91 y sus modificaciones.-

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Articulo 1° de la Ley Nº 3.439/2007, que modifica el Artículo 41 de la Ley N° 2051/2003 "*De Contrataciones Públicas*", y las deducciones impositivas fijadas por Ley.-

La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte de LA CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los Bienes y Servicios a las que dichas cantidades refieran.-

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será de 24 (veinticuatro) meses, contados a partir del día siguiente a la firma del Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

El plazo del presente Contrato es de 9 (nueve) meses contados a partir de los 10 (diez) días siguientes de la firma del Contrato.-

Los Suministros y Servicios deben ser entregados y culminados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Ejecución, en las Centrales Telefónicas establecidas en las planillas de sitios y conforme a las Especificaciones Técnicas de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA DE PLANIFICACIÓN**. Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, LA CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador.-

Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre LA CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR entregará a LA CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor del Contrato, a favor de LA COMPAÑIA.-

La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

LA CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando este obligado a presentar dentro del plazo de 8 (ocho) días a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a LA CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento y la de Anticipo se mantendrá por un plazo de 30 (treinta) días calendario, con posterioridad a la fecha de Recepción Técnica Definitiva de los Suministros y Servicios, certificada por LA CONTRATANTE.-

INFOCENTER S.A.

La Garantía de Anticipo deberá cubrir el 100 % (cien por ciento) del monto total del Anticipo a ser percibido por el PROVEEDOR y deberá ser otorgada por un Banco o Compañía de Seguros establecidos en el país.-

LA CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueren satisfactorias.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato y la de Anticipo será devuelta al PROVEEDOR dentro de los 30 (treinta) días calendario, posteriores a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva que se realizará luego de 12 (doce) meses de haberse realizado la Recepción Técnica Provisoria de los Suministros y Servicios.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MULTAS.

En caso de que el PROVEEDOR no ejecutase los Trabajos, entiéndase hasta la puesta en Servicio de los Equipos suministrados, en los plazos fijados en el Contrato, pagará a LA CONTRATANTE por cada día de retraso, una multa equivalente a 0,25 % (cero coma veinticinco por ciento) calculado sobre el valor total de los equipos (suministro, montaje y puesta en servicio) del sitio en demora, a los efectos de la aplicación de la multa, se considerarán los atrasos conforme al Cronograma de Obras; la misma será debitada automáticamente de la Factura presentada. El monto total de las multas no podrá superar el valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, una vez llegado al porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento podrá procederse a la rescisión de dicho Contrato. En caso de no realizarse la rescisión se seguirán aplicando las multas por incumplimiento.-

La aplicación de esta multa no limitará el derecho de LA CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PROYECTO DE INGENIERIA DE DETALLE.

El proyecto de Ingeniería de Detalle (P.I.D.) será entregado por EL PROVEEDOR, conforme al cronograma propuesto por LA CONTATANTE, posterior a la firma del presente Contrato.-

La aprobación o rechazo de (P.I.D.), se dará por parte de LA CONTRATANTE dentro de los 10 (diez) días calendario posterior a la Recepción del mismo.-

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el presente contrato, podrán ser prorrogadas por LA CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a) Por causa de fuerza mayor
b) Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato

Cuando por alguna de las causas mencionada en el párrafo precedente EL PROVEEDOR previere o tuviere retrasos en la entrega de los suministros y servicios, deberá comunicar ésta circunstancia a LA CONTRATANTE, solicitando la prórroga que considere necesaria y suficiente, dentro del plazo de 10 (diez) días calendario, siguiente de la ocurrencia del hecho que motivó la solicitud, acompañando la documentación correspondiente. Fuera de éste plazo no será considerado ninguna prórroga, LA CONTRATANTE comprobará la situación y si correspondiere concederá la que considere necesaria.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

INFOCENTER S.A.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMO NOVENA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de junio del año dos mil dieciséis.-

LIC. LIDA CONCEPCIÓN VERA GONZÁLEZ
Presidente
INFOCENTER S.A.

INFOCENTER S.A.

ECON. EDUARDO NERI GONZALEZ MARTINEZ
Presidente del Directorio
COPACO S.A.